



ACUERDO PCSJA19-11348

22 de julio de 2019

“Por el cual se crean medidas transitorias en la Corte Constitucional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 17 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en especial las referidas a la evaluación y seguimiento de la gestión de los despachos, ha evidenciado la necesidad de adoptar medidas para mejorar el servicio de justicia, con límite en los recursos presupuestales disponibles.

Se cuenta con constancia del Director Ejecutivo de Administración Judicial sobre la existencia de recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Crear con carácter transitorio a partir de 1.º de agosto y hasta 13 de diciembre de 2019, tres asistentes administrativos grado 6 en la Presidencia de la Corte Constitucional.

ARTÍCULO 2.º Cada uno de los cargos creados en este artículo tendrán las siguientes funciones diferenciadas:

Primer asistente administrativo

- Realizar la medición de los nuevos indicadores priorizados.
- Efectuar la actualización de los indicadores que se midieron en el primer semestre de 2019.
- Crear un módulo de visualización interna y externa de los indicadores priorizados, a través de *Power Bi* u otra herramienta que cumpla con esta función y trabajar con el apoyo de la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la implementación de herramientas de ofimática para medir la gestión interna de los despachos y facilitar el control de términos.

Segundo asistente administrativo

- Apoyar en la identificación de mejoras a los procesos y procedimientos de la Corte Constitucional.

- Documentar los procesos en la herramienta Bizagi, de acuerdo con las instrucciones de la presidencia.

Tercer asistente administrativo

- Crear infografías que serán empleadas para comunicar sentencias.
- Elaborar el diseño de las publicaciones periódicas de pedagogía derechos fundamentales
- Crear la plantilla de boletines de tutela
- Fortalecer el diseño de la publicación interna de "Corte de Cuentas".
- Realizar los diseños de convocatoria de audiencias.

ARTÍCULO 3.º De manera bimestral, la presidencia de la Corte Constitucional presentará un informe de la gestión realizada por los cargos transitorios, que remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar. El incumplimiento en el reporte periódico de la gestión podrá generar la terminación de la medida.

ARTÍCULO 4.º El Director Ejecutivo de Administración Judicial expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos creados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD